



MOVILIDADES INTERNACIONALES (ERASMUS+ y CARTES)

Movilidad del Personal (STA y STT)

Engloba dos tipos de movilidad:

- STA: movilidad de personal que permite impartir un periodo de enseñanza de entre 2 días de duración y 2 meses (con un mínimo de 8 horas lectivas/semana o periodo inferior) en un centro de enseñanza superior con el que la ESAPA tenga suscrito un acuerdo interinstitucional. Las actividades pueden ser muy variadas: seminarios, talleres, cursos y conferencias...

- STT: movilidad de personal docente y no docente de una institución de educación superior que permite realizar un periodo de formación de entre 2 días laborables y 2 meses en una empresa u organización como, por ejemplo, una institución de enseñanza superior en otro país. La principal actividad es una breve estancia en la institución socia que puede denominarse de varias maneras: breves comisiones de servicio, observación de profesionales, visitas de estudios, etc. Queda expresamente excluida de este tipo de movilidad la asistencia a conferencias o congresos.

La finalidad del programa STA es contribuir a una mayor interrelación entre las instituciones de educación superior y a la creación del Espacio Europeo de Educación Superior a través de un mejor conocimiento mutuo entre las comunidades educativas y la progresiva armonización de sus planes de estudios y métodos docentes.

La finalidad del programa STT es contribuir a mejorar la formación del personal de instituciones de educación superior.

A partir de la convocatoria 2015 la movilidad de personal podrá combinar docencia y formación.

Objetivos

Los objetivos de la movilidad Erasmus + para impartir docencia (STA) son:

- Permitir que los estudiantes que no pueden participar en un programa de movilidad se beneficien de los conocimientos y la experiencia de personal académico de instituciones de Educación Superior de otros países.
 - Fomentar el intercambio de competencias y experiencia sobre métodos pedagógicos.
 - Animar a las instituciones de Educación Superior a que amplíen y enriquezcan la variedad y el contenido de los cursos que ofertan.
- Los objetivos de la movilidad Erasmus + de personal para formación (STT) son:
- Permitir que el personal de instituciones de enseñanza superior adquiera conocimientos específicos basados en la experiencia y buenas prácticas en el extranjero, así como aptitudes prácticas relacionadas con su actual puesto de trabajo y con su desarrollo profesional.
 - Colaborar en el fortalecimiento de la cooperación entre las instituciones de enseñanza superior y las empresas.
 - Motivar la movilidad de estudiantes y personal docente y no docente y ayudarles a preparar un periodo de movilidad.



Requisitos de los beneficiarios

El personal docente o no docente debe formar parte de la nómina del Principado de Asturias y trabajar en la ESAPA, tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar de la estancia. El número de movilidades en el marco programas de intercambio internacional (sean Erasmus o no) en un curso académico no podrá ser superior a dos por persona.

Convocatorias

Se comunicarán los plazos de presentación y resolución de la convocatoria de movilidades para el año académico correspondiente.

Junto con la convocatoria, se harán públicos los criterios para la concesión de las becas. Los criterios serán justos y transparentes y tendrán en cuenta al menos lo siguiente:

- La participación por primera vez en el programa de Movilidad CARTES y/o Erasmus +.
- El compromiso de potenciar la participación en proyectos de movilidad internacional (por ejemplo, siendo responsable o contacto para programas de movilidad de alumnado...).
- Interés de la propuesta y adecuación de la misma a los objetivos del Proyecto Educativo de la ESAPA y a la estrategia de internacionalización del centro.
- Conocimiento de la lengua del país de destino o, en su defecto, de INGLÉS (Presentar certificación de nivel).

Cada convocatoria se regirá por sus propias condiciones generales y por el presente reglamento.

Solicitud

La solicitud deberá presentarse en modelo genérico o normalizado en la Secretaría del Centro en el plazo establecido e implicará, para el personal, conocer y aceptar el contenido del presente reglamento.

Junto a la solicitud en el formulario oficial se aportará, en su caso, la documentación necesaria de acuerdo con la correspondiente convocatoria. La solicitud y documentación requerida se formalizará tal y como se establezca en cada convocatoria.

Adjudicación de becas y destinos

La adjudicación provisional de becas se llevará a cabo por la Comisión ERASMUS del centro, que establecerá una lista priorizada que seguirá el orden de puntuación obtenida en la aplicación del baremo.

En la resolución de la convocatoria se asignará la situación de: titular, suplente o excluido a todos los solicitantes, esta última con mención explícita del motivo de exclusión.

Las suplencias se adjudicarán según se vayan produciendo las renunciaciones justificadas formalmente.

La resolución se hará pública en el tablón de anuncios físico del centro (de ambas sedes) en las fechas fijadas a tal efecto.

Una vez adjudicadas las becas a los titulares y suplentes, si quedasen vacantes movilidades concedidas por el organismo promotor se podrá realizar una 2ª



convocatoria que se atenderá a lo establecido en este reglamento y en la convocatoria.

Si las bases de convocatoria correspondientes permitiesen la presentación de más de una solicitud de un determinado tipo de movilidad por la misma persona por curso académico, la valoración de la solicitud de ayuda para la segunda movilidad se hará tras la valoración de las restantes solicitudes y se incluirá en el orden de prelación que corresponda, siempre tras las restantes solicitudes.

La resolución definitiva de las plazas se hará cuando se conozca la adjudicación de movilidades y se haya firmado el acuerdo de movilidad por parte de las instituciones de destino, de origen y el participante correspondiente.

Aquellas personas a las que se haya adjudicado una ayuda provisionalmente deberán presentar el Acuerdo de Movilidad de Personal debidamente firmado y sellado por las 3 partes en el plazo que establezca la correspondiente convocatoria. De no ser así, se considerará que renuncian a la ayuda.

La dirección publicará la resolución definitiva de asignaciones de las movilidades sobre la adjudicación de las ayudas en los tablones de anuncios físicos.

La Comisión ERASMUS queda facultada para interpretar todas las circunstancias que concurran en las solicitudes y que no estén expresamente recogidas en el presente reglamento o en la convocatoria correspondiente.

Las movilidades podrán realizarse todo el año (salvo que las correspondientes bases de convocatoria lo establezcan de otra manera), intentando no programar movilidades en los meses de inicio y final de curso. De ser insalvable la utilización de estas fechas, se requerirá permiso previo de la Dirección del centro. Dicho permiso se otorgará o denegará de atendiendo a las necesidades del centro. Con el fin de no perjudicar al alumnado con repetidas ausencias del profesorado, a partir del curso 2015-16 ningún miembro del personal de la ESAPA podrá realizar movilidades internacionales por un total de más de 5 días lectivos y/o de actividad académica.

Baremo para la valoración de los méritos presentados

La Comisión Erasmus de la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias será la encargada de seleccionar los proyectos de movilidad y de asignar las ayudas financieras. La selección de los/as candidatos/as se basará en los siguientes criterios establecidos por la organización CARTES:

- Antigüedad laboral en el centro (hasta 20 puntos);
- Conocimiento de la lengua de trabajo de la movilidad: (hasta 20 puntos);
- Experiencia en proyectos de movilidad internacional o de experiencia en el desarrollo de proyectos educativos de cooperación: (hasta 20 puntos);
- Conocimiento del programa Erasmus y/o colaboración en los proyectos de movilidad de alumnos/as: (hasta 20 puntos);
- En caso de beneficiario con alguna discapacidad: (hasta 10 puntos).

La ESAPA determina el siguiente criterio relativo al conocimiento de idiomas:

Conocimiento de idiomas	
Se valorará en función de las certificaciones oficiales: Nivel intermedio (B1): 1 punto Nivel avanzado (B2 o superior): 2 puntos	Máximo 3 puntos



Para la adjudicación de la ayuda económica ofertada, los participantes serán ordenados en base a la puntuación obtenida de acuerdo con el baremo establecido. En caso de empates, éstos se resolverán por sorteo.

Se dará prioridad a aquellos candidatos que no hayan realizado previamente algún tipo de movilidad dentro del programa Erasmus+.

En el caso de que se soliciten varios destinos, cada candidato tendrá acceso al destino solicitado pero no priorizado únicamente si existiera un excedente de financiación tras la primera fase de selección de participantes en el proyecto de movilidad. En una segunda ronda de distribución de ayudas financieras, los solicitantes tendrían la opción de acceder al destino que no hayan priorizado.

Una vez realizada la valoración se hará pública una lista con los candidatos en la que figurará la puntuación y la situación del solicitante, estableciéndose tres categorías: titular de la movilidad, suplente o excluido (en este caso, se hará mención del motivo o causa de exclusión). Las suplencias se adjudicarán a medida que se vayan produciendo las renunciaciones justificadas formalmente mediante la entrega del pertinente documento.

Alegaciones

En las actuaciones administrativas que se deriven de esta convocatoria se establecerá un plazo de alegaciones, que se presentarán por escrito con registro de entrada en cualquiera de las secretarías de la Escuela Superior de Arte dirigidas al/la presidente de la Comisión Erasmus (Directora).

Renunciaciones

Una vez adjudicadas las movilizaciones Erasmus, las renunciaciones deberán ser presentadas por escrito en el plazo establecido en la convocatoria en modelo dirigido a la Directora de la ESAPA y con registro de entrada en cualquiera de las secretarías de la Escuela Superior de Arte.

Si el beneficiario renuncia a su beca sin una causa justificada será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una beca de Movilidad durante el siguiente curso académico. Se entienden como causas justificadas las siguientes:

- Enfermedad o accidente graves del beneficiario.
- Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta de 2º grado.
- Cumplimiento de un deber público.
- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión Internacional.

Trámites administrativos previos a la realización de la Movilidad

1. En las fechas determinadas por la correspondiente convocatoria el participante deberá enviar por correo electrónico un borrador de su Acuerdo de Movilidad a la Oficina de Relaciones Internacionales con el fin de que desde ésta se realicen los trámites necesarios para que el mismo sea debidamente completado y firmado por las 3 partes (participante, centro de origen y centro/empresa de destino).

2. Solicitar el impreso "Solicitud de Permisos y Licencias" que deberá rellenar



el participante y entregar a la administración de la ESAPA. Una vez que el permiso haya sido concedido por la autoridad componente, se deberá entregar una copia del mismo en la Oficina de Relaciones Internacionales.

3. Concretar fecha y hora para firmar el convenio de subvención (obligatoriamente antes de realizar la movilidad). En el momento de firmar el convenio de subvención el participante deberá aportar copia de la(s) póliza(s) de asistencia sanitaria y accidentes obligatoria(s).

Obligaciones del personal seleccionado

El personal que resulte seleccionado para realizar la estancia en el marco del Programa CARTES o Erasmus+ se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la convocatoria y en el convenio de subvención, así como a difundir la experiencia en el centro (a través del departamento correspondiente).

Asimismo, el participante deberá proveerse de un seguro de asistencia sanitaria y de un seguro de accidentes que cubra los desplazamientos y todo el periodo de estancia en la institución de destino. Será obligación del participante contratar la(s) póliza(s) correspondiente(s). Una copia de la(s) misma(s) deberá ser mostrada en la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) antes de la firma del convenio de subvención.

Derechos del personal seleccionado

La ORI facilitará al adjudicatario toda la información disponible acerca de los posibles centros de destino y de los trámites administrativos y académicos requeridos por el mismo, así como los necesarios para la organización de su viaje y estancia. No obstante, será responsabilidad de los solicitantes conocer los trámites y cumplir con ellos dentro de los plazos establecidos en cada caso.

Movilidad internacional del personal de la ESAPA para impartir docencia / recibir formación en el marco de Programas de Intercambio distintos de Erasmus +.

Los objetivos, convocatorias, adjudicaciones, renunciaciones, etc. relacionados con Programas de Intercambio distintos del Programa Erasmus + vendrán determinados por lo estipulado en el Acuerdo Bilateral o Multilateral correspondiente. No obstante, son de aplicación a todos los intercambios de personal docente o no docente, sean del tipo que sean, los puntos sobre los requisitos y sobre solicitudes.

Las movilizaciones podrán realizarse todo el año (salvo que las correspondientes bases de convocatoria lo establezcan de otra manera), intentando no programar movilizaciones en los meses de inicio y final de curso. De ser insalvable la utilización de estas fechas, se requerirá permiso previo de la Dirección del centro. Dicho permiso se otorgará o denegará atendiendo a las necesidades del centro.

Obligaciones del personal seleccionado

El personal que resulte seleccionado para realizar una movilidad internacional en el marco de cualquier Programa de Intercambio se compromete a cumplir



con las obligaciones establecidas en la convocatoria y en el convenio de subvención (si lo hubiera), así como a difundir la experiencia (a través del departamento correspondiente).

Asimismo, el participante deberá proveerse de un seguro de asistencia sanitaria y de un seguro de accidentes que cubra los desplazamientos y todo el periodo de estancia en la institución de destino. Será obligación del participante contratar la(s) póliza(s) correspondiente(s). Una copia de la(s) misma(s) deberá ser entregada en la Oficina de Relaciones Internacionales antes de la firma del convenio de subvención.

Una vez finalizada la estancia, el beneficiario deberá presentar en la Secretaría de la Escuela Superior de Arte los siguientes documentos:

- Certificado de estancia en la institución/empresa de destino (según modelo normalizado).
- Memoria de las actividades de formación o docencia realizadas.

Los beneficiarios se comprometen a facilitar al equipo directivo de la Escuela Superior de Arte toda la información que se le requiera con el fin de contribuir a la internacionalización y enriquecimiento de las enseñanzas que imparte la Escuela. Los beneficiarios deberán realizar los trámites necesarios para la obtención de visados o permisos de residencia obligatorios para la realización de la estancia adjudicada.

El profesorado seleccionado deberá solicitar a la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno del Principado de Asturias, con un mes de antelación a la realización de la movilidad, una licencia de asistencia a actividades de formación permanente retribuidas. Para ello, es necesario elaborar una propuesta de actividades que realizará el alumnado durante el período de ausencia. La dirección de la Escuela Superior de Arte adjuntará a la solicitud de licencia un informe que avale la petición.

Derechos del personal seleccionado

La ORI facilitará al adjudicatario la información que tenga acerca de los posibles centros de destino y de los trámites administrativos y académicos comunicados y las opciones para el viaje y estancia. No obstante, será responsabilidad de los solicitantes conocer los trámites y cumplir con ellos dentro de los plazos establecidos en cada caso.

Para el personal docente, las clases que deberían tener lugar durante la primera movilidad anual quedan suspendidas si bien se dejarán actividades para que el alumnado realice estas durante el tiempo de ausencia del/la docente, no siendo necesario recuperarlas, pues se entiende que el docente está realizando su trabajo en otro centro. Con el fin de no perjudicar al alumnado con repetidas ausencias del/la profesor/a, si se opta a más de una movilidad (o ésta dura más de 5 días laborables) a lo largo del curso académico éste deberá recuperar las clases que se vean afectadas.

Avilés, octubre 2022.

Link de interés



Página web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación
<http://www.sepie.es/>